REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LLANTAX S.A.

Se comunica al público que la compañía **LLANTAX S.A** , aumentó su capital suscrito por **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Interino Segundo del cantón Guayaquil, el 5 de enero de 2001. Fué aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 01-G-IJ-** 0003266 el 28 MAR 2001

El capital suscrito actual es **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** está dividido en **CINCO MIL,** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas. Y el capital autorizado es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Se introduce además reforma a los siguientes Artículos: "Literal b) del ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL ORDINARIAS.- La retribución del Presidente del Gerente General y del Comisario" "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- SESIONES.- La junta general ordinaria o extraordinarias será presidida por el Presidente y actuará de secretario el Gerente General..." "Literal b) del Artículo Vigésimo Primero.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Nombrar y/o remover al Presidente, al Gerente General y al Comisario". "ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ADMINISTRACION.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General..." "ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-La compañía tendrá un Presidente que durará cinco años en sus funciones..." "ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Correspone al Presidente: a) Presidir y dirigir las Juntas Generales de accionistas y suscribir conjutamente con el secretario las actas de dichas sesiones y las listas de asistentes...." "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE.- SUBROGACION DEL PRESIDENTE.- En caso de falta, ausencia o impedimento temporal de actuar del Presidente será subrogado por la persona que designe la Junta General..." "Literales e) y g) del ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Dirán: e) fijar el sueldo que deben percibir los empleados de la compañía..." g) Suscribir las cuentas y el balance de deben ser puestos a conocimiento de la Junta General" "ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- SUBROGACION DEL GERENTE GENERAL.- En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General será subrogado por el Presidente con sus mismos deberes y atribuciones.-"

AMdeA/CMdeL.-

Guayaquil, 28 MAR 2001

A[illegible] Dávalos

[illegible] de la Intendencia

de Compañías de Guayaquil